

Contrato nº 1141

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE
DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECTOR DE OBRA Y
DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA) + LA
SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, EN LA FASE DE
REDACCIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA
ADJUDICATARIA DEL PROYECTO Y OBRA, DE
ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTACIÓN
ITV DE LUCENA (CÓRDOBA)**

EXPEDIENTE CT330-23-024

FERNANDEZ CABALLERO ALFONSO		30/04/2024 12:13:51	PÁGINA: 1 / 6
FRANCISCO CRUZ MEJIAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MNTIkMWfEmNzBkYTJjMDMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REUNIDOS

De una parte, por un lado, Doña Teresa María Berdún Álvarez, mayor de edad, con NIF 44.213.978-C y por otro, Alfonso Fernández Caballero, mayor de edad, con NIF30.200.378-K, con domicilio ambos, a efectos del presente Acuerdo Marco, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Francisco Cruz Mejías, mayor de edad, con NIF 27.314.685-T, con domicilio a efectos del presente contrato en Avenida de Manuel Siurot, 3, Bloque 4, Bajo 3, C.P. 41013. Sevilla.

INTERVIENEN

Doña Teresa María Berdún Álvarez y D. Alfonso Fernández Caballero en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de nombramiento de Director General, revocación, otorgamiento de poderes y cese de Consejero Delegado, otorgada el día 5 de julio de 2023, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.152 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, el 19 de julio de 2023, en hoja SE-140, Tomo 7219, folio 115, inscripción 137ª.

D. Francisco Cruz Mejías, actuando en nombre propio, (en lo sucesivo la EMPRESA), con NIF 27.314.685-T, y con domicilio en Avenida de Manuel Siurot, 3, Bloque 4, Bajo 3, C.P. 41013 (Sevilla).

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que,

FERNANDEZ CABALLERO ALFONSO		30/04/2024 12:13:51	PÁGINA: 2 / 6
FRANCISCO CRUZ MEJIAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MNTikMWFmNzBkYTJjMDMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto simplificado (Expediente CT330-23-024), para la contratación de los SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECTOR DE OBRA Y DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA) + LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, EN LA FASE DE REDACCIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PROYECTO Y OBRA, DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTACIÓN ITV DE LUCENA (CÓRDOBA), todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que FRANCISCO CRUZ MEJÍAS, ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 12 de abril de 2024, habiendo resultado adjudicataria la entidad FRANCISCO CRUZ MEJÍAS, por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos ambas partes suscriben el presente contrato, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECTOR DE OBRA Y DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA) + LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, EN LA FASE DE REDACCIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PROYECTO Y OBRA, DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTACIÓN ITV DE LUCENA (CÓRDOBA), en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=626020 y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato -), que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

FERNANDEZ CABALLERO ALFONSO		30/04/2024 12:13:51	PÁGINA: 3 / 6
FRANCISCO CRUZ MEJIAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTikMWfMnZbKkYTJjMDMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere convenientes para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El importe del presente contrato asciende a la cantidad total de 11.820,00 euros, más IVA, compuesto por los siguientes conceptos (supervisión del proyecto 1.920,00 € + dirección facultativa de obras 9.900,00 €).

Este importe lleva incluido todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

El pago del precio del contrato se abonará por VEIASA de la siguiente forma, y en las distintas fases:

En la Fase 1, que comprenderá desde la fecha de recepción del proyecto, para su supervisión, y se extenderá hasta la fecha de entrega del informe visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En la Fase 2, que comprenderá desde el inicio de las obras hasta el día de la presentación de la Certificación Final por parte del Contratista o cualquier otra certificación que supere el 90% del presupuesto del contrato de las obras, se abonará proporcionalmente, según la fórmula adjunta, hasta el 90 % del presupuesto de la Dirección Facultativa con el 90% del presupuesto del contrato de las obras, que se irá actualizando mensualmente, éste último, con las modificaciones y variaciones incluidas en el mismo, una vez conformada la certificación tanto por el Contratista de las obras como por la Dirección Facultativa y aprobada por VEIASA y previa presentación de la documentación requerida en el apartado 3.2 del PPT, Seguimiento de las obras.

$$\text{Certificación D.F (mensual)} = \frac{(\text{Certificación de Obra n}^\circ \text{ Y}) * (0,9 * \text{Presupuesto D.F})}{(0,9 * \text{Presupuesto contrato de las obras (PEC)}) \text{ (Actualizado con las modificaciones y variaciones)}}$$

D.F = Dirección Facultativa

NOTA: En el supuesto de que, en el día de la presentación de la Certificación Final por parte del Contratista, o cualquier otra certificación que supere el 90% del presupuesto del contrato de las obras, la Dirección Facultativa no hubiese facturado el 90 % de su presupuesto, podrá facturar el resto, hasta el 90 %, el mismo día de la presentación de cualquiera de las Certificaciones mencionadas anteriormente.

FERNANDEZ CABALLERO ALFONSO		30/04/2024 12:13:51	PÁGINA: 4 / 6
FRANCISCO CRUZ MEJIAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTIkMWfMnZbKtYtJiMDMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el segundo periodo, que comprenderá desde el día de la presentación de la Certificación Final por parte del Contratista hasta el cierre técnico y económico total de las obras, por parte de la Dirección Facultativa, se abonará el 10 % restante del presupuesto de la Dirección Facultativa, una vez conformada la certificación final, tanto por el Contratista de las obras como por la Dirección Facultativa y aprobada por VEIASA, previa presentación de toda la documentación requerida de la obra (correspondiente a los trabajos de elaboración de documentación final de obra y de medición general de la misma, legalización de las instalaciones, certificados finales de obra, libro del edificio, etc...).

Para una mejor comprensión de esta forma de facturar las partes podrán consultar el ejemplo recogido en el apartado 21 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale en el contrato, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

TERCERA.- PLAZO.

El plazo de duración máximo del contrato será de **21 MESES Y 9 DÍAS**, conforme a la siguiente planificación, condicionado por las siguientes fases, no habiendo una continuidad en el tiempo entre fases:

Fase 1: 20 días naturales para la revisión del borrador del proyecto de ejecución, incluida la entrega del informe visado por el Colegio Oficial correspondiente.

El plazo de vigencia, para esta fase, empezará a contar desde la fecha de recepción del proyecto, para su supervisión, y se extenderá hasta la fecha de entrega del informe visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Actuaciones entre fase 1 y 2: Estimación de 4 MESES + 10 DÍAS.

FERNANDEZ CABALLERO ALFONSO		30/04/2024 12:13:51	PÁGINA: 5 / 6
FRANCISCO CRUZ MEJIAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTikMWFmNzBkYTJjMDMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

